

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (PAAD)

DICTAMEN CA UEP PAAD MITIC N° 94/2025

REF.: Adjudicación del llamado SBCC MITIC UEP PAAD N° 01/2025 “Servicios especializados como Ingeniero FIDIC para el contrato de diseño y construcción del distrito digital” ID DNCP N° 469.303 - ID DNCP N° 469.303 - ID PA BID PR - L1153 – P224278

FECHA: 7-11-2025.-

La Coordinación de Adquisiciones de la UEP-PAAD del MITIC emite el presente dictamen a fin de exponer el resultado de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas-CEO, en el marco del proceso de referencia, regido por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15, y conforme al Contrato de Préstamo 4650/OC-PR, a efectos de proseguir con la adjudicación.

I. ANTECEDENTES

En el mes de octubre de 2018 entra en vigencia en el país la Ley 6207/2018 “Que crea el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación y Establece su Carta Orgánica”, definiendo en su Artículo 1° la creación de dicho Ministerio en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM); además establece su carta orgánica y funciones, así como los órganos que lo conforman. Posteriormente en febrero de 2019 se emite el Decreto N° 1260 “Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)”.

Por otra parte, en el año 2018 se suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo N.° 4650/OC-PR que financia el Programa de “Apoyo la Agenda Digital” que inició su vigencia el 07 de mayo de 2019. El programa entre sus componentes incluye (i) la digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público; (ii) la mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas; (iii) la extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio; y (iv) el fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital.

El Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (ROP), aprobado por resolución MITIC N° 438/2019, en el numeral 2.4 se refiere a los componentes del Programa, estableciendo que: “*Para lograr sus objetivos, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital comprende los siguientes componentes: ...: **Componente 2: la mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas. Producto 15: “Distrito Digital construido y operando”***, dentro del cual se prevé la contratación de “Servicios especializados como ingeniero FIDIC para el contrato de diseño y construcción del distrito digital”.

II. MARCO LEGAL

El Programa de “Apoyo a la Agenda Digital” 4650/OC-PR es una operación oficial de endeudamiento externo acordada entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a través de la suscripción del Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, del 06 de diciembre de 2018. La operación de endeudamiento externo fue aprobada en Paraguay el 06 de mayo de 2019 mediante Ley N°6298, publicado en la Gaceta Oficial N°86 del 07 de mayo de 2019.

Este llamado se realizó en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN -2350-15.

III. PLANIFICACIÓN DEL LLAMADO, JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

La Dirección General de Innovación Productiva y Economía Digital remite el Expediente Digitalia N°2025-12021001-001322 a la Unidad Ejecutora del Programa, donde se adjuntan el formulario de inicio de llamado y los demás documentos pertinentes. Este llamado se encuentra previsto en la matriz de planificación, en el sistema del Portal del BID con el ID PR-L1153-P224278 y en el PAC de la DNCP con el ID DNCP N° 469.303.

El llamado fue previsto en forma plurianual, previéndose para el ejercicio fiscal 2025 la suma de Gs. 50.000.000 (Guaranías cincuenta millones) conforme al CDP N°102/2025 emitido en fecha 24 de junio de 2025, imputado en el Objeto de Gasto 266 “Consultorías, asesorías e investigaciones”.

IV. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso se realiza en el marco de las Políticas GN-2350-15 y se encuentra excluido de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y de Contrataciones Públicas”.

El contrato de préstamo, en la cláusula 4.03 del capítulo IV se dispone lo siguiente: “Selección y contratación de servicios de consultoría, en el literal (d) se estipula: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisados por el Banco en forma ex ante”.

Atendiendo lo anterior, en fecha 10 de enero de 2025 se remitió al BID la lista corta y la solicitud de propuesta (SDP), a fin de solicitar la No objeción, la cual fue otorgada el 19 de junio de 2025.

Posteriormente, en fecha 1 de julio de 2025 se emitió la Resolución MITIC N°338/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACION DE LA LISTA CORTA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N.º 02/2024 – CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DIGITAL” – ID N.º 793; LA SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO SBCC N.º 01/2025 “CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA SERVICIOS ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO FIDIC PARA EL CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DIGITAL” PLURIANUAL – ID DNCP N.º 469.303. ID PORTAL DEL CLIENTE PR - L1153 – P224278; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC-PR), SEGÚN POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BID GN-2350-15.” y se procedió a realizar la publicación del llamado en el portal de la DNCP en fecha 15 de julio del 2025, estableciéndose como fecha de apertura de propuesta el 22 de agosto del 2025. En este contexto en fecha 16 de julio del 2025 se remitieron las invitaciones a las firmas que conforman la lista corta, para la presentación de sus propuestas técnicas y económica.

V. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN FINAL

En fecha 4 de setiembre de 2025 el Comité de Evaluación emitió el dictamen de evaluación de las propuestas técnicas, recomendando proceder a la apertura de Propuestas Económicas de las firmas calificadas: 1. Consorcio ICASA OTEC (Ingeniería y Consultoría de Calidad S.A. (ICASA) y Oficina Técnica Consultora S.A. (OTEC) , 2. Consorcio CIALPA-VICICON (Consultora de Ingeniería Alto Paraguay (CIALPA S.A.) y VICICON S.A.), 3. CSI Ingenieros S.A, y 4. Consorcio CIL (COOPROGETTI Sociedad Cooperativa, INNOVACIÓN Y

EXCELENCIA S.A. y L.E.S.C. INTERNACIONAL S.R.L.), previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, por lo que se puede proceder a la apertura de precio de las firmas calificadas.

En fecha 26 de septiembre de 2025, se procede a la apertura de propuestas de precios y se remite al Comité para su evaluación. El CEO emite el Dictamen de evaluación en fecha 26 de setiembre de 2025 concluyendo de la siguiente manera:... *“En relación a la evaluación combinada técnico-financiero realizada, se informa que la oferta presentada por las firmas integrantes del CONSORCIO CIL (COOPROGETTI Sociedad Cooperativa, INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. y L.E.S.C. INTERNACIONAL S.R.L.) ha obtenido el puntaje técnico y económico combinado más alto, correspondiente a 92,80 puntos, cuya oferta de precio es la de Gs. 5.225.000.000, impuestos incluidos...”*

Posteriormente se remite la notificación a la firma mejor calificada para la negociación de los términos del Contrato; la firma habilitada para negociar es:

FIRMA CONSULTORA ADJUDICADA	MONTO DE LA OFERTA
CONSORCIO CIL (COOPROGETTI Sociedad Cooperativa, INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. y L.E.S.C. INTERNACIONAL S.R.L.)	Gs. 5.225.000.000 (impuestos incluidos).

Realizada la negociación, fueron remitidos los antecedentes al BID, éste otorgó la no objeción condicionada a la evaluación el 15 de octubre de 2025, según comunicación remitida a través del sistema del Portal del Cliente del BID recomendando que se realicen los ajustes indicados en sus comentarios para proseguir con el proceso.

Habiéndose realizándose los ajustes requeridos por el BID, en fecha 15 de octubre del corriente se remiten las notificaciones de intención de adjudicación a los 5 oferentes que presentaron sus propuestas, otorgándose el plazo suspensivo El plazo suspensivo culminó en fecha 29 de octubre del 2025, a las 23:59 hs, durante dicho plazo el Consorcio CIALPA VICICON en fecha 29 de octubre del 2025 siendo las 23:59 horas a través del correo electrónico adquisicionesuep@mitic.gov.py presentó una queja contra la intención de adjudicación, cuya respuesta elaborada por el Comité de Evaluación obtuvo la no objeción del Banco el 5 de noviembre del 2025 y la cual fue remitida al Consorcio CIALPA VICICON en fecha 6 de noviembre del 2025 en la que habiendo respondido a cada punto impugnado el Comité de Evaluación concluye: *“nos mantenemos en todos los puntos del informe de evaluación y en el resultado del mismo.”*, cumplido lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 numeral 2.34, se procede a avanzar con las gestiones para la solicitud de emisión de resolución.

IV. CONCLUSIÓN

Con base en el análisis realizado, se eleva el presente dictamen dejando constancia que el procedimiento aplicado se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), se encuentra excluido de la aplicación de la Ley 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo. En consecuencia, se recomienda continuar con las gestiones para la emisión de la Resolución Ministerial de Adjudicación, conforme a lo concluido por el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO).